



**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

**2.** Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, cuenta con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Tribunal respecto del gasto público.

**3.** Que el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende: las remuneraciones de los servidores públicos y las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas



**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

remuneraciones, y, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos. Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.

**4.** Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano encargado de, entre otros aspectos, de la administración, vigilancia y disciplina, asimismo cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; entendiéndose por administración, lo establecido en la fracción I, del Apartado B, del artículo 28, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que correspondan a sus competencias.

**5.** Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, XIV, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, aprobando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del mismo, así como supervisar la correcta operación y funcionamiento de, entre otras, las oficinas de Actuarios.

**6.** Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.



**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracciones I, II, IV, VII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración, elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; Vigilar la aplicación y cumplimiento de las políticas y lineamientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Tribunal que apruebe la Junta, o que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; Autorizar los trámites inherentes a la gestión presupuestaria del Tribunal; Autorizar y promover el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, con apego a la normativa aplicable; Dirigir las políticas laboral y salarial del Tribunal, que dicte la Junta y coordinar las acciones para la conformación del clima laboral respetuoso, armónico, productivo e incluyente en el Tribunal; Coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente, así como presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta.

8. Que el artículo 106, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, señala que, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración, realizar las acciones relacionadas con la actualización de la estructura ocupacional del Tribunal, previa autorización de la Junta, así como elaborar y proponer a la Secretaría Operativa de Administración los dictámenes de impacto presupuestario a las estructuras orgánicas y, en su caso, la modificación



**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, estratégico, organizacional y operacional, para su aprobación por parte de la Junta;

**9.** Que el pasado 12 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/7/2021, mediante el cual se da a conocer el Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2021 y de conformidad con la fracción II, del artículo Segundo Transitorio, la Secretaría Operativa de Administración realizó las valuaciones de puestos para cambiar de nivel las plazas de Actuarios y Oficiales de Partes.

**10.** Que mediante Acuerdo E/JGA/62/2021 y con base en las valuaciones de puestos efectuadas, a partir del 01 de octubre de 2021, se renivelaron 166 plazas de Actuario de nivel tabular 28 al 27, con el propósito de fortalecer el Sistema Profesional Jurisdiccional del Tribunal, así como para abonar a la equidad interna de los niveles salariales en los primeros escalones de la carrera jurisdiccional.

**11.** Que derivado de la renivelación señalada en el considerando que antecede, se detectó que los puestos de Actuario se homologaron al nivel tabular determinado para las Coordinaciones de Actuaría Común, por lo que la Secretaría Operativa de Administración inició la revisión integral de los casos a nivel nacional.

**12.** Que mediante oficio JGA/CPE/462/2021, de fecha 11 de enero de 2022, se notificó a la Secretaría Operativa de Administración, el seguimiento de las peticiones del personal de las Salas asignadas a la Magistrada Claudia Palacios Estrada, en su carácter de Visitadora, durante el Proceso de Visita 2021 que, entre otros requerimientos, se solicitó *“dar seguimiento a la nivelación de los Coordinadores de Actuaría”*, el cual se respondió mediante diverso SOA-0038-2022, de 25 de enero de la presente anualidad, en el sentido del considerando anterior.



**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

**13.** Que en sesión de fecha 06 de enero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo E/JGA/1/2022, por el que se da a conocer el Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de la misma anualidad, mismo que se reformó mediante diverso E/JGA/44/2022 del 8 de septiembre de 2022 y publicado el día 15 del mismo mes y año.

En el referido Manual se establece en sus artículos 2, fracción XX y Tercero Transitorio, fracción V, que deberá entenderse por Movimientos Compensados, a los movimientos de plazas (creación, modificación, fusión, renivelación, etc.) que implican el mismo costo presupuestario y que no incrementan el presupuesto de servicios personales. Asimismo, que los incrementos o modificaciones salariales sucesivas que, en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que la Junta disponga en materia de política salarial.

**14.** Que como parte del análisis efectuado por la Secretaría Operativa de Administración, se consideró el número de Salas coordinadas por las Actuarías Comunes con competencia en una misma Región, o bien, la cantidad de personas Actuarías adscritas a estas últimas; así como la aplicación de la metodología de valuación de puestos, cuyo resultado determinó que los factores asociados a las habilidades, solución de problemas y complejidad, requeridos para desempeñar adecuadamente el cargo, son de responsabilidad mayor al puesto con denominación de Actuario, de tal modo que, en términos de la valuación del puesto realizada, resulta procedente la renivelación de cuatro plazas de Coordinación de Actuaría Común, en las regiones del Noreste, Noroeste I, Occidente y Oriente, para ubicarse en el nivel tabular 26, con el propósito de recuperar la brecha salarial que se perdió entre los mencionados puestos.



**ACUERDO E/JGA/59/2022**

**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

**15.** Que derivado de la disciplina presupuestaria en el ejercicio de los recursos financieros de este órgano jurisdiccional, se cuenta con ahorros y economías, a fin de que la renivelación de las cuatro plazas de Coordinación de Actuaría Común, puedan entrar en vigor a partir del 1 de noviembre de 2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21 y 23, fracciones II, XIV, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, fracción I Apartado B, 29, 100 fracciones I, II, IV, VII, XXII y XXIII y 106, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Tribunal; 2, fracción XX y Tercero Transitorio, fracción V, del Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2022, la Junta de Gobierno y Administración, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autoriza la renivelación del puesto “Coordinación de Actuaría Común”, en las regiones Noreste, Occidente, Noroeste I y Oriente, con nivel tabular 27 al nivel tabular 26 por los motivos expuestos en la parte considerativa, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022. Dichos cambios de nivel quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobada al Tribunal, como parte del presupuesto regularizable de servicios personales para el ejercicio fiscal 2023, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.



**ACUERDO E/JGA/59/2022**

**SE AUTORIZA LA  
RENIVELACIÓN SALARIAL  
DEL PUESTO DE  
COORDINACIÓN DE  
ACTUARÍA COMÚN EN LAS  
REGIONES DEL NORESTE,  
NOROESTE I, OCCIDENTE Y  
ORIENTE DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese este Acuerdo en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 10 de noviembre de 2022, por unanimidad de cinco votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.